

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de junio de 2024
Circular No. PE-005/2024

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que se ha recibido del licenciado Marlon David Ochoa Martínez, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante Oficio DM-SEFIN-068-2024 de esta fecha, siete (07) de junio del corriente año, en la cual notifica al BANHPROVI el documento denominado “Versión Final de la Priorización I – Fondo de Inversión BCH-BANHPROVI 2024”, en la que detalla las condiciones de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 342 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del *“Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2024”*.

Por tanto, el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) de acuerdo con los objetivos y metas del Programa de Inversión Pública aprobado por la Presidencia de la República, comunica a las Instituciones Financieras Intermediarias, los productos del Programa de Crédito para la Microempresa y Pequeña Empresa (MYPE), priorizados bajo las características y condiciones siguientes:

Presidencia Ejecutiva

PROGRAMA DE CRÉDITO PRODUCCIÓN (CONSTRUCCIÓN)

- **Construcción:** Estos productos serán destinados para incentivar el sector construcción del país, con enfoque en el sector vivienda social e infraestructura para el fortalecimiento de los sectores productivos del país.

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN (CONSTRUCCIÓN)							
CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO							
Beneficiarios: personas naturales o jurídicas que requieran financiamiento para obras o proyectos de infraestructura para la venta o crecimiento de negocio en industria y sectores productivos.							
DESTINOS	TASA DE INTERÈS			MONTO MÁXIMO PARA FINANCIAR	PLAZOS		PERÍODO DE GRACIA
	Tasa de interés para la IFI	Margen de Intermediación	Tasa de interés al Usuario Final		Activo Fijo (AF)	Capital de Trabajo (CT)	
1. Urbanización de terreno para proyectos habitacionales (destinado para vivienda social) – Activo Fijo (AF).	4%	3%	7%	Hasta L60 MM	Hasta 72 meses	N/A	AF: Hasta 12 meses
2. Urbanización y construcción de viviendas (destinado para vivienda social) – Activo Fijo (AF).							
3. Construcción de viviendas							



Presidencia Ejecutiva

(destinado para vivienda social) - Activo Fijo (AF).							
4. Compra de lote y construcción simultánea o construcción en lote propio de: bodegas de almacenamiento, bodegas de distribución, naves industriales, plantas procesadoras - Activos Fijos (AF).	4%	3%	7%	Hasta L17MM	Hasta 180 meses (Para uso propio o alquiler)	N/A	AF: Hasta 12 meses
5. Mejoras, remodelaciones, ampliaciones y construcciones que generen actividad productiva y empleo, en los destinos aquí enmarcados - Activo Fijo (AF).	4%	3%	7%	Hasta L17 MM	Hasta 36 meses (para la venta)	N/A	AF: Hasta 12 meses

Presidencia Ejecutiva

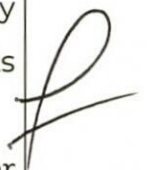
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN (CONSTRUCCIÓN)	
CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	
Fondos	Fondo de Inversión BCH-BANHPROVI
Tipos de garantía	Fiduciaria, Mobiliaria, Hipotecaria, Prendaria, Garantía Recíproca, Cesión de Cartera Crediticia, Certificado de Fondos de Garantía, Garantías Bancarias, Fianzas, Garantías Líquidas o Combinación de las anteriores.
Intermediarios financieros:	<ul style="list-style-type: none"> • Por medio de la instituciones financieras privadas (consignadas en el artículo 34 de la Ley del BANHPROVI), legalmente autorizadas para operar en el país y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Dichas instituciones deberán cumplir con todos los requerimientos legales y de solvencia financiera que establece la normativa aplicable. • Cooperativas de ahorro y crédito, legamente autorizadas para operar en el país y supervisadas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP). Dichas instituciones deberán cumplir con todos los requerimientos legales y de solvencia financiera que establece la normativa aplicable.
Plazo máximo para gestionar el redescuento por parte de la IFI con el BANHPROVI	Hasta noventa (90) días calendario a partir de la fecha de aprobación y/o desembolso del préstamo puente.
Requisitos de calidad de	Para optar a créditos a créditos bajo los destinos 1 al 3, los desarrolladores de proyectos habitacionales deberán cumplir

[Handwritten signature]

Vivienda Social
adecuada:

con los requisitos de calidad mínimos que se describen a continuación:

1. Cada vivienda deberá tener mínimo sesenta y cinco metros cuadrados (65mts²) de construcción (superficie edificada).
2. Se deberá asegurar la resistencia de la estructura y los materiales de construcción (durables y de calidad).
3. Acabados mínimo: paredes de ladrillo o bloque repellados, pisos, techos y paredes que garanticen habitabilidad, salubridad y durabilidad.
4. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: las viviendas deberán tener conexiones garantizadas para todos los servicios básicos (agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas y saneamiento, energía, alumbrado público, zonas apropiadas de eliminación de residuos).
5. El criterio estructural y el criterio de diseño deben ser incrementales (es decir, deben prever para incrementos a futuro, ya sea vertical u horizontal).
6. Seguridad de la tenencia: los futuros propietarios de las viviendas deberán tener garantizada la protección jurídica contra el desalojo forzoso, hostigamiento y otras amenazas contra la propiedad y tenencia legal del inmueble. La protección jurídica de la propiedad y tenencia legal del inmueble deberá estar garantizada, sin afectar las acciones de ejecución de garantías que le correspondan al BANHPROVI como consecuencia del



incumplimiento de pago comprobado de los créditos otorgados.

7. Asequibilidad: el costo de los gastos relacionados con la vivienda debe ser tal que las personas puedan acceder a ella sin privarse de otras necesidades básicas o el ejercicio de sus derechos humanos; el precio final de cada vivienda no podrá ser superior al monto de L.1,300,000.00.
8. Habitabilidad: la vivienda debe garantizar seguridad física de sus habitantes, seguridad y confort físico y psíquico correspondiente al contexto y ubicación. Deben ser espacios habitables suficientes, saludables (hábitat higiénico y ventilados) y con divisiones para garantizar la privacidad de sus usuarios, donde se debe asegurar que exista mínimo 10mts² por persona, considerando 2 personas por habitación máximo para evitar hacinamiento.
9. Ubicación: se debe asegurar localizar las viviendas fuera de zonas de riesgo ambiental y no contaminadas, tomando en cuenta, en caso de reubicación metodologías que aseguren la integridad y seguridad de sus habitantes. Respecto de los proyectos de Viviendas Sociales que se encuentren construidos o edificados con anterioridad a la presente Circular serán evaluados por el BANHPROVI, quien determinara si dichos proyectos son habitables y presentan una calidad adecuada para sus potenciales habitantes.

Presidencia Ejecutiva

Condiciones especiales:

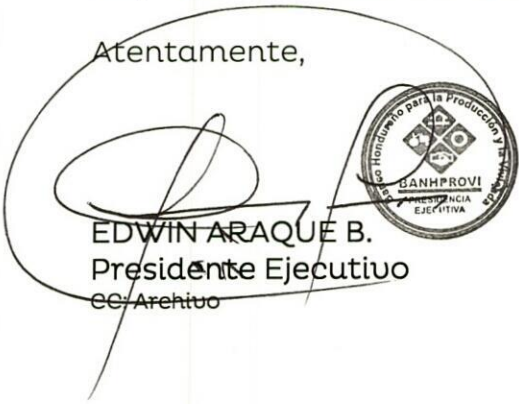
1. Este producto entrará en vigor a partir de la comunicación que se realice a los Intermediarios Financieros.
2. No se aceptarán solicitudes de redescuento que hayan sido aprobadas y desembolsadas antes de la comunicación indicada en el numeral anterior.
3. El usuario final y su cónyuge no podrán gozar por separado de este producto financiero.
4. El punto de partida para análisis crediticio deberá ser la condición financiera del usuario (beneficiario) final.

Consideraciones importantes

Se requiere que las IFI remitan los expedientes de crédito completos con la documentación correcta, descrita en la lista de verificación de cada programa de crédito, lo que será verificado al ingreso del expediente en el BANHPROVI. Asimismo, se les reitera que de recibir los expedientes incompletos o con información incorrecta, estos le serán devueltos de inmediato para su subsanación.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,


EDWIN ARAQUE B.
Presidente Ejecutivo
CC/ Arreño

